NOMBRE UNIDAD QUE ORIGINA

Recepción de bienes No. 001 /

Ipiales, 01 de julio de 2023
Hora: 10:30
Lugar: Primer Distrito de Policía Ipiales

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:30 horas del día 01 del mes julio del año 2023, se reúnen en las instalaciones del Primer Distrito de Policía Ipiales, el señor Teniente Coronel HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ, supervisor de contrato de suministro de combustible y el señor Henry Ulises Oñate Aldas CC. 13.015.830 representante legal Estación de Servicio Servicentro Las Lajas E.U, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10033-23, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.94-8-10033-23 de fecha: 22/06/2023

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2023, Cumplió: SI__x__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
01	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE- SC-7222	579,00	SC-7222	$ 12,990,00	$ 7,521,210,00
02	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL- SC-7222	307,00	SC-7222	$ 9,972,00	$ 3,061,404,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

N/A

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Powered by CamScanner

- Entrega Parcial: SI__x___ NO____ Observaciones:
- Entrega Total: Si_ NO__x_, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____X_ NO_____, Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI____X__ NO_____

RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS:

1- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

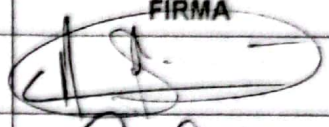
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____

Powered by CamScanner

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC	DAZA NARVAEZ HECTOR GERARDO	IPIALES	SUPERVISOR DE CONTRATO	
IJ	PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA	IPIALES	RESPONSABLE LOGISTICO	
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD MEPAS	

Powered by CamScanner

No. GS-2023- 090473 **- DENAR**

Ipiales- Nariño 01/07/2023

Teniente Coronel NEIDER DARIO ZAPATA PARRA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10033-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/06/2023**	**Hasta**	**30/06/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-036359-MEPAS del 22/06/2023, el señor Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10033-23

Powered by CamScanner

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U
Representante legal	HENRY ULISES OÑATE ALDAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$125.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$125.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	del 22/06/2023 al 31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No.0299 del 01/07/2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por el supervisor del contrato a las instalaciones del contratista para verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Cumplió sin novedad.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderé civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda	SI	Cumplió sin novedad
Para los **GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes** el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad

Powered by CamScanner

Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Cumplió sin novedad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagüí, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagüí, Para el municipio de Tangua, lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer, lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer, lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible: Distrito Especial Tumaco Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	**SI**	**SI CUMPLE**
EQUIPOS GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalaran sin costo para la Institución. Nota: se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer, Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	**SI**	**SI CUMPLE**

Powered by CamScanner

La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en X caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales)		
CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	**SI**	**SI CUMPLE**
Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	**SI**	**SI CUMPLE**
El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	**SI**	**SI CUMPLE.**
MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	**SI**	**SI CUMPLE**
El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagúi, Tangua, Yacuanquer el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	**SI**	**SI CUMPLE**
El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.	**SI**	**SI CUMPLE**

Powered by CamScanner

El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	SI CUMPLE
El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logistico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor	SI	SI CUMPLE

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales Administrativo	Máximo de visitas semanales Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1,5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	4	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-contenedores-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5100 a 8000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-contenedores-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc a 9000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-contenedores-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 9001 cc en adelante	12	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6.0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6.0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

ACPM - DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales Administrativos	Máximo de visitas semanales Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla.

Powered by CamScanner

según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional"		
La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	SI CUMPLE
El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS Gasolina corriente NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	SI	SI CUMPLE
La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente. Nota: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	SI CUMPLE
La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de Información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado.	SI	SI CUMPLE
La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio	SI	SI CUMPLE
La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	SI CUMPLE
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	SI CUMPLE
La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia	SI	SI CUMPLE

Powered by CamScanner

de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web, al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado, al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	**SI**	SI CUMPLE
En caso de deterioro o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por el uso del mismo, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. Nota: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, municipio de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	**SI**	SI CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso.	**SI**	**SI CUMPLE**

Powered by CamScanner

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (9) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional- Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizaran cortes mensuales y/o proporcionales en contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo N° 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica o documento equivalente, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular Número 016 del 09 de marzo de 2021. SIIF NACION

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$125.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$10.582.614,00	8%

Powered by CamScanner

Valor total facturado	$10.582.614,00	8%
Valor facturado pendiente de pago	$10.582.614,00	8%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 114.417.386,00	92%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de 01/07/2023	$ 10.582.614,00	22/06/2023 al 30/06/2023	$ 10.582.614,00	SC-7222	Pendiente	Pendiente	Pendiente

2.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista cargar la facturación mensual en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos mencionados en el contrato, de igual manera se recomienda al señor contratista garantizar la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de combustible.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**
Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales
Supervisor Contrato No. 94-8-10033-23
Correo electrónico: hector.daza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213943442

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Ipiales, 01/07/2023
Unidad:	Ipiales - Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10033-23
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U
NIT del contratista:	837000524-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES..
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$125.000.000,00
Plazo de ejecución:	VIGENCIA 2023 22/06/2023 al 31/10/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Ipiales - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales
Fecha de entrega certificada:	Del: 22/06/2023 Al: 30/06/2023

Powered by CamScanner

Valor que se está certificando con la presente constancia de Recibido de la vigencia 2023	

Unidad	Rec	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Ipiales	10	Gasolina corriente y acpm	$ 10.582.614,00	$ 10.582.614,00		$ 10.582.614,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 001 del 01/07/2023 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SC-7222	01/07/2023	$10.582.614,00	N/A	$10.582.614,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$10.582.614,00	**N/A**	$10.582.614,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Primer Distrito de Policía Ipiales, recibió a satisfacción Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos que se encuentran al servicio y asignados a la Policía metropolitana de san juan de pasto, departamento de Policía Nariño, unidad prestadora de salud Nariño, distrito especial de Policía Tumaco, distrito especial de Policía Tuquerres , compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales, incluida plana mayor, especialidades, unidades de apoyo , comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades.

La Policía Nacional- Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizaran cortes mensuales y/o proporcionales en contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo N° 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica o documento equivalente, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular Número 016 del 09 de marzo de 2021. SIIF NACION

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió sin novedad.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de	SI	Cumplió sin novedad.

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantia Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió sin novedad.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policia Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Cumplió sin novedad.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos liquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.Materia ambiental NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	Cumplió sin novedad
Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Cumplió sin novedad

TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales

Powered by CamScanner

Fecha:	Ipiales, 01 de julio de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Las Lajas E.U.		

ACTA-0299-DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U. CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 22/06/2023 AL 30/06/2023 DEL CONTRATO NO|. 94-8-10033-23.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de servicio Servicentro Las Lajas E.U el día 01/07/2023 siendo las 09:00 horas, el señor Teniente Coronel HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ supervisor del contrato N° 94-8-10033-23 se reúne con el señor **HENRY ULISES OÑATE ALDAS CC. 13.015.830 CONTRATISTA** EDS SERVICENTRO LAS LAJAS E.U, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Ipiales no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **22/06/2023 al 30/06/2023.**

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio Servicentro Las Lajas E.U, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Ipiales no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y Boucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

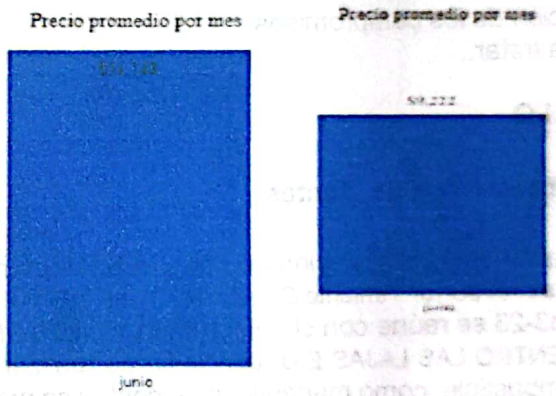
Powered by CamScanner

Se recibe las Facturas Electrónicas de Ventas SC-7222 del 01/07/2023 conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 22/06/2023 al 30/05/2023, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios del Primer Distrito de Ipiales, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES			
RELACION DEL 22/06/2023 AL 30/06/2023			
DETALLE	**V/UNITARIO**	**GALONAJE**	**V/TOTAL**
GASOLINA	$ 12,990,00	579,00	$ 7,521,210,00
ACPM	$ 9,972,00	307,00	$ 3,061,404,00
VALOR TOTAL			**$ 10,582,614,00**
VALOR TOTAL FACTURA ELECTRONICA FE-995			**$ 10,582,614,00**

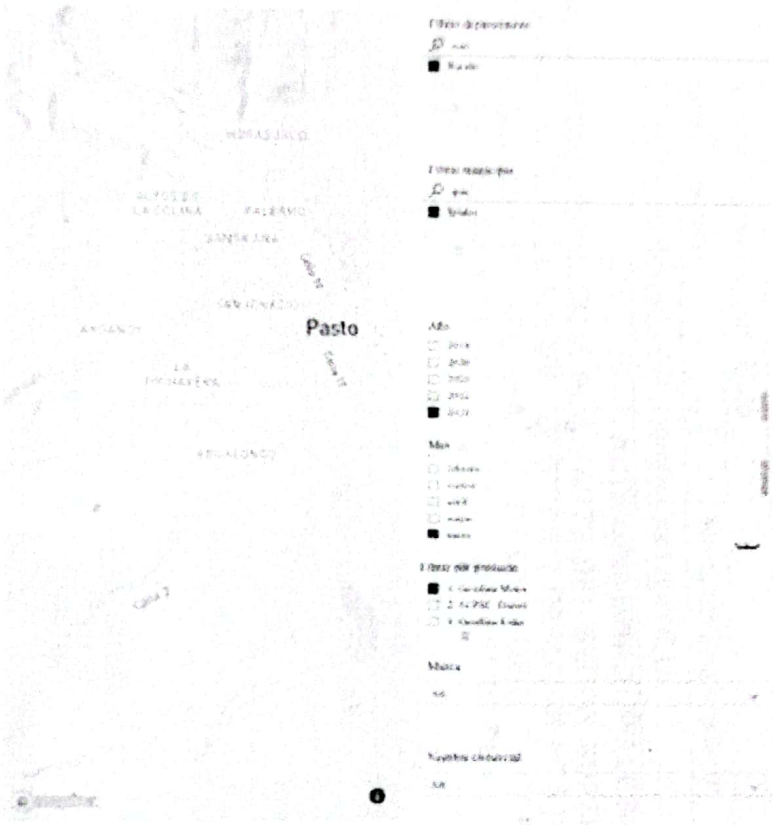
EN EL MUNICIPIO DE IPIALES SE SUMINISTRA COMBUSTIBLE EN LA ESTACION DE SERVICENTRO LAS LAJAS E.U UBICADA EN LA CARRERA AV PANAMERICANA NORTE SECTOR LOS CHILCOS IPIALES NARIÑO, SE CANCELA EL COMBUSTIBLE SEGÚN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (SICOM).

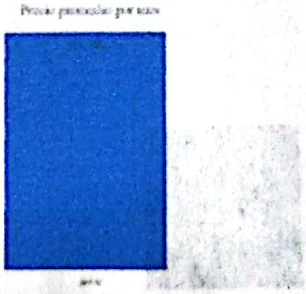
SICOM -MAYO **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS**	
CORRIENTE	$ 12,150.00
ACPM	$ 10,050.00



Powered by CamScanner

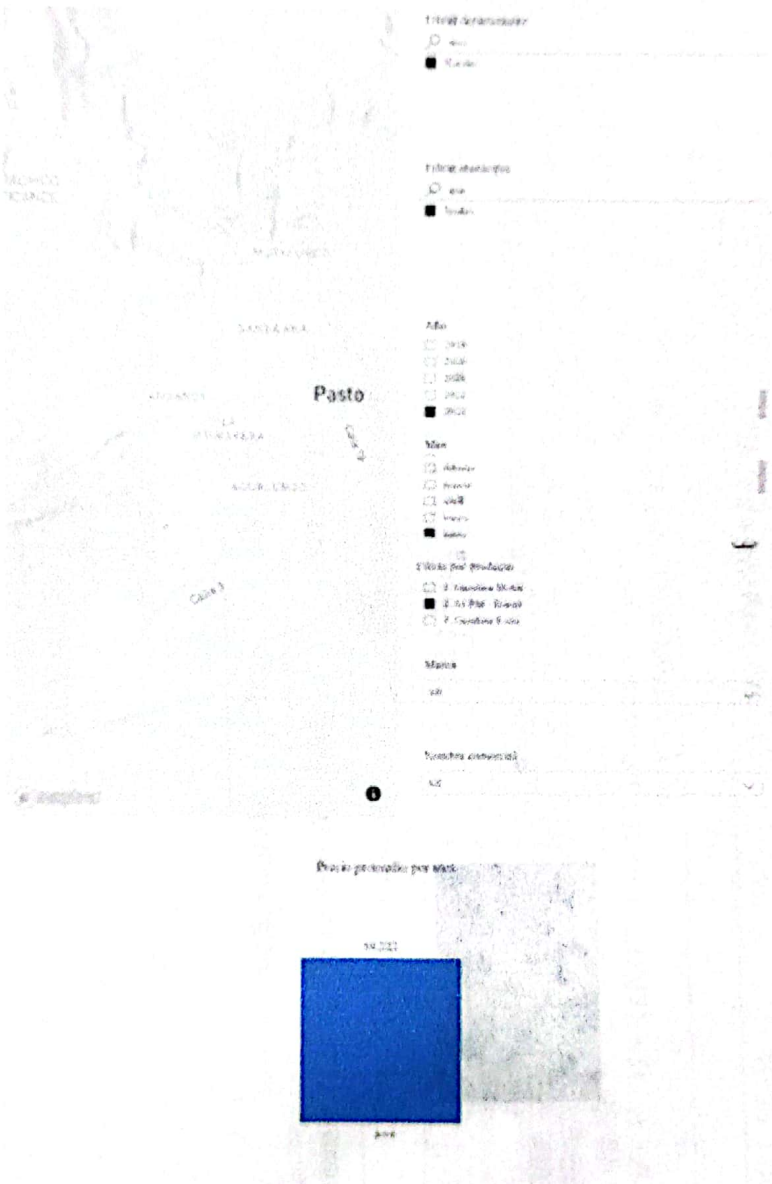
Consulta de precios de venta de combustible





Powered by CamScanner

Consulta de precios de venta de combustible



Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 01 de julio de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Las Lajas E.U.		

ACTA-0299-DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U. CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 22/06/2023 AL 30/06/2023 DEL CONTRATO NO|. 94-8-10033-23.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	DISPO-IPIALES	13.072.423	denar.dipiales@correo.policia.gov.co	3213943442	
	HENRY ULISES OÑATE ALDAS	EST.DE SERVICIO	13.015.830	servilajas@hotmail.com	7733264	

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

Powered by CamScanner

A continuacion, pantallazos del SICOM del municipio de Ipiales- Nariño:

COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.	TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	**PERMANENTE**

CONVOCATORIA: No aplica.

TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Supervisor contrato combustible Primer Distrito de Policía Ipiales

SR. HENRY ULISES OÑATE ALDAS
Representante Legal Estación Servicentro Las Lajas E.U.

Elaborado por: IJ. Pedro Emilio Erazo Ojeda
Revisado por: TC. Hector Daza Narvaez
Fecha de elaboración: 01/07/2023
Ubicación: D: 2023\movilidad\contratos2023

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U

terpel

ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
SC 7222

ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U.
Nit: 837000524-4 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

AV. PANAMERICANA NORTE SECTOR LOS CHILCOS IPIALES NARIÑO Tel. 7733264

Adquiriente	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 900807338-3 Tels: 3122127742	Jul-01-2023	CREDITO CREDITO ESTACION
Direccion	CRA 18 47 160 BR TOROBAJO Pasto - Nariño	Vencimiento Ago-01-2023	Vendedor ESTACION DE

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	99998	GASOLINA CORRIENTE GL		579.00	12,990.00	7,521,210.00
2	99999	BIODIESEL GL		307.00	9,972.00	3,061,404.00

OBSERVACIONES: *CONSUMO COMBUSTIBLE DE 22 A 30 DE JUNIO*
#$16-01-01-M17;94-8-10033-23;hector.daza@correo.policia.gov.co#$

Total items : 2

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	10,582,614.00
		IVA 0.00%	10,582,614.00	0.00		
Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764036186073 de Sep-15-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-15-2023 Rango: SC 3780-10000					**TOTAL$**	**10,582,614.00**

Son: DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS mcte.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias o prestacion de servicios descritos en este titulo- Valor.

CUFE: 885498b71e16fcb9f8cb117cef09af494afa259aa6bde980e77154fd1b5a4507d90b716de0d1b0ebf420aa1dfb4ad3a0

Fecha/hora validacion DIAN: Jul-01-2023 12:12pm Fecha/hora generacion: Jul-01-2023 11:15am Elaboró: IRMA OÑATE Pág: 1/1

Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO
SERVICENTRO LAS LAJAS E.U.
NIT. 837.000.524-4

FILTROS
ENGRASE
CAMBIO DE ACEITE
COMBUSTIBLES
LLANTAS
MONTALLANTAS
REPUESTOS
MANTENIMIENTO EN GENERAL
ACCESORIOS PARA VEHICULOS
SOAT

Ipiales, 1 de julio de 2.023

Señores
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Cordial saludo,

Mediante el presente estoy CERTIFICANDO el precio por galón de combustible de acuerdo a la estructura de precios emanada por el Ministerio de Minas Energía, que rigió para el período comprendido entre el 22 al 30 de Junio de 2.023, fue así:

Del 23 al 30 de Junio

GASOLINA	DIESEL
$ 12.990,oo	$ 9.972,oo

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

HENRY ULISES OÑATE ALDAS
C.C. No. 13.015.830 de Ipiales
Representante Legal

servilajas@hotmail.com - henryonate3009@hotmail.com



Powered by CamScanner

ESTACION DE SERVICIO
SERVICENTRO LAS LAJAS E.U.
NIT. 837.000.524-4

FILTROS
ENGRASE
CAMBIO DE ACEITE
COMBUSTIBLES
LLANTAS
MONTALLANTAS
REPUESTOS
MANTENIMIENTO EN GENERAL
ACCESORIOS PARA VEHICULOS
SOAT

Ipiales, 1 de julio de 2.023

Señores
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Yo, **HENRY ULISES OÑATE ALDAS** identificado con cédula de ciudadanía No 13.015.830 expedida en Ipiales en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **ESTACION DE SERVICO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U.** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos

Atentamente,

HENRY ULISES OÑATE ALDAS
C.C. No. 13.015.830 de Ipiales
Representante Legal

AVENIDA PANAMERICANA NORTE - SECTOR LOS CHILCOS, IPIALES - NARIÑO
TEL. 773 3264 FAX: 773 2480 CEL. 315 4449768
servilajas@hotmail.com - henryonate3009@hotmail.com



Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS EU
IDENTIFICACION:	NI-837000524
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-06-15
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-06-07
FECHA DE PAGO:	2023-06-06
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2023-05
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	26680598
TOTAL COTIZANTES:	17
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26680598
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.800	$ 542.800
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.400	$ 278.400
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 46.400
Subtotal Salud		3	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 867.600	$ 867.600
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
230301	800224808	PORVENIR	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.134.400	$ 2.134.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.150.400	$ 1.150.400
Subtotal Pensión		3	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.470.400	$ 3.470.400
14-23	860011153	POSITIVA	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.600	$ 573.600
Subtotal ARL		1	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.600	$ 573.600
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 867.600	$ 867.600
Subtotal CCF		1	17	$ 0	$ 0	$ 0	$ 867.600	$ 867.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.779.200	$ 5.779.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/07/2023

Powered by CamScanner